<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P001.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>003</td></tr>
</table>

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA requiere estructurar el proceso de selección Nº 4133.010.32.1.198-2024 bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, por consiguiente, se hace necesario designar el(los) siguiente(s) profesional(es) para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
Leidy Romero Villarreal	Contratista
Sara Mercedes Rodas Soto	Subdirectora de gestión de calidad ambiental
Juan Felipe Giraldo Vanegas	Administrador de empresas

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es: LOURDES SALAMANCA CARRILLO - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

MAURICIO JOSÉ MIRA PONTÓN
Director
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Enterados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



Firma Profesional Jurídico
Fecha:



Firma Profesional Técnico
Fecha:



Firma Profesional Financiero
Fecha:

Proyectó: Leidy Romero V. Contratista
Revisó: Ana María Gil Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.